PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **109** **PERÍODO LEGISLATIVO** **2016**

EXTRACTO TRIBUNAL DE CUENTAS CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 608/16 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 208/16 SOBRE "PROYECTO DE PRESUPUESTO TRIBUNAL DE CUENTAS AÑO 2017".

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA
REGISTRO N° 1922 | 31 AGO 2016 | HORA 11:40
FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº N/21 Secretaría Legislativa

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nº 608 /2016.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

12 de Octubre Nº 131-Ushuaia

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
31 AGO 2016
MESA DE ENTRADA
Nº 109 Hs. 16-10 FIRMA

Sr. Vicegobernador y
Presidente de la Legislatura Provincial
Dn. Juan Carlos ARCANDO
DOMICILIO: Av. Maipu y Onas - USHUAIA - **(LEGAL)**

Hago saber a Ud. que en relación a "*los artículos 67 y 166 inciso 6 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, artículos 15 inciso c) y 26 inciso d) de la Ley Provincial N° 50 y el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas letra TCP - DA N° 144/2016 caratulado: "PROYECTO DE PRESUPUESTO TRIBUNAL DE CUENTAS AÑO 2017"*, se ha emitido la Resolución Plenaria Nº 208/2016, que en su parte pertinente reza: *"ARTÍCULO 1°.- Aprobar el presupuesto de gastos y recursos para el Ejercicio del año 2017, por la suma de $ 200.902.802,91 (doscientos millones novecientos dos mil ochocientos dos con 91 centavos) y una planta de personal de ciento cincuenta y cuatro cargos, acorde al detalle que se acompaña en los Anexos I a V de la presente. ARTÍCULO 2°.- Elevar el presupuesto para su incorporación al Presupuesto General de la Provincia, en el marco del artículo 67 de la Constitución Provincial, al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía. ARTÍCULO 3°.- Remitir copias, acorde al artículo 26 inciso d) de la Ley provincial N° 50, al señor Presidente del Poder Legislativo y al Presidente de la Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal."* Fdo.: PRESIDENTE: VOCAL CONTADOR

C.P.N. Julio DEL VAL - VOCALIA DE AUDITORÍA: VOCAL CONTADOR
C.P.N. Hugo Sebastián PANI - VOCALIA LEGAL: VOCAL ABOGADO
Dr. Miguel LONGHITANO - TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.----------

Se deja constancia que se remite copia autenticada de la **Resolución Plenaria N° 208/2016**, y copia de la presente cédula de notificación.

Pedro Nimsi GONZALEZ
SECRETARIO PRIVADO
DEL CUERPO PLENARIO
DE MIEMBROS
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Ushuaia, 31/08/2016

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

En Ushuaia, a los ...31.... días del mes de ...Agosto... de 2016, me constituí en el domicilio de/ ...LUNICADO..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse....., a quien se le entrega copia autenticada de la **Resolución Plenaria N° 208/2016**.----------

Salvador CAVALLARI
Asistente - Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia
31/08/16
11:35

FIRMA.....
ACLARACIÓN.....
DNI N° .....

NOTIFICADOR:

Pase a Sec. Leg.

Miriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO
31/08/16

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 208

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 2
Secretaría Legislativa

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 30 AGO 2016

VISTO: los artículos 67 y 166 inciso 6 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, artículos 15 inciso c) y 26 inciso d) de la Ley Provincial N° 50 y el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas letra TCP - DA N° 144/2016 caratulado: " PROYECTO DE PRESUPUESTO TRIBUNAL DE CUENTAS AÑO 2017"; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial establece en el Capítulo IV, RÉGIMEN ECONÓMICO, PRESUPUESTO, artículo 67 que: *"El Presupuesto General de la Provincia que se establecerá por ley antes del inicio del año durante el cual se aplicará, será la base a que deberá ajustarse toda la Administración Provincial. Contendrá los ingresos y egresos, aún aquéllos que hayan sido autorizados por leyes especiales, acompañado por un detalle de las actividades y programas que se detallarán en cada unidad de organización presupuestaria. A tal fin, el Poder Ejecutivo remitirá el proyecto a la Legislatura antes del 31 de agosto de cada año. La falta de sanción de la Ley de Presupuesto al 1 de enero de cada año en que daba entrar en vigencia, implica la reconducción automática de las partidas vigentes al finalizar el ejercicio inmediato anterior. Toda ley que implique o autorice erogaciones deberá prever el recurso correspondiente."*

Que el mismo cuerpo normativo citado en el párrafo anterior, establece en el artículo 166 inciso 6, que son facultades del Tribunal de Cuentas la de *"Elaborar y proponer su propio presupuesto al Poder Ejecutivo..."*.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que es facultad del Presidente del Tribunal de Cuentas, acorde a lo establecido en el artículo 15 inciso c) de la Ley provincial N° 50: *"elaborar el proyecto de presupuesto del Tribunal"*.

Que este proyecto establece, para el Ejercicio 2017, un presupuesto de gastos y recursos de $ 200.902.802,91 (doscientos millones novecientos dos mil ochocientos dos pesos con noventa y un centavos) y una planta de personal de 154 (ciento cincuenta y cuatro) cargos, acorde al detalle que se acompaña en los Anexos I a V de la presente.

Que la Ley provincial N° 50 del Tribunal de Cuentas en su artículo 26 inciso d) establece: *"la elaboración y propuesta al Poder Ejecutivo del proyecto de Presupuesto del Organismo para su aprobación por el y su incorporación al presupuesto General del Estado, debiendo remitirse copia del mismo a la Legislatura"*.

Que por Anexo I se establece la política presupuestaria del Organismo.

Que el proyecto de presupuesto del Tribunal de Cuentas que aquí se establece, ha sido elaborado conforme al texto e información que surge de los informes y notas remitidos por la Secretaría Contable, mediante Informe Contable N° 323/2016, Letra: T.C.P.-S.C.; el Área Informática, mediante la Nota Interna N° 1650-AI-2016; la Secretaría Legal, mediante la Nota Interna N° 1658/2016, Letra: T.C.P.-S.L. y la Dirección de Administración, mediante la Nota Interna N° 1652/2016 Letra: T.C.P.-D.A..

Que los suscriptos suscriben la presente en los términos de la Ley provincial N° 50, dando el tratamiento previsto por el artículo 26 inciso d) de la misma, conforme atribuciones establecidas en el artículo 166 inciso 6) de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el presupuesto de gastos y recursos para el Ejercicio del año 2017, por la suma de $ 200.902.802,91 (doscientos millones novecientos dos mil ochocientos dos con 91 centavos) y una planta de personal de ciento cincuenta y cuatro cargos, acorde al detalle que se acompaña en los Anexos I a V de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Elevar el presupuesto para su incorporación al Presupuesto General de la Provincia, en el marco del artículo 67 de la Constitución Provincial, al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copias, acorde al artículo 26 inciso d) de la Ley provincial Nº 50, al señor Presidente del Poder Legislativo y al Presidente de la Comisión Nº 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a quien corresponda con copia certificada de la presente. Publicar en el Boletín Oficial. Notificar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 208 / 2016.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 208 /2016.

POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Si bien es conocida la importancia del presupuesto de cualquier entidad administrativa, resulta pertinente remarcar determinados conceptos respecto de dicho instrumento en cuanto a su planificación para la gestión del bien público.

En este ideario resulta oportuno recordar lo dicho por la doctrina sobre el tópico, cuando nos señala que: *"La actividad administrativa de la hacienda se manifiesta en un complejo armónico y coordinado de operaciones económicas del ente al que la hacienda corresponde. Tal coordinación en la gestión económico administrativa de la hacienda ha de suponer un plan oportuno y regularmente establecida este plan financiero, que regula la vida de la hacienda, debe prever las necesidades a satisfacer durante cada período en que por convención se divide aquella gestión, y confrontar las erogaciones que fueren necesarias para ello, con los recursos presumiblemente disponibles al efecto".*

De ahí que una conducción racional de la coordinación económica personificada que es la hacienda, suponga en todo momento la aplicación de métodos de previsión y ordenamiento. Si la satisfacción de las necesidades humanas a que tiende la hacienda se logra mediante la aplicación de bienes económicos, que por su naturaleza son escasos y deben conseguirse con el esfuerzo del ente, es evidente que sin la presencia de un plan determinado, será muy difícil conseguir la suficiencia de tales bienes económicos para cubrir plenamente aquellas necesidades. Por este motivo, también la hacienda pública,

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 4
Secretaría Legislativa

y con más razón por su carácter dependiente, requiere formular a priori un plan financiero, que compulse y valúe las necesidades a cubrir y los medios destinados al logro de ese propósito.

En otros términos, como la previsión y el orden son factores esenciales en la acción económica, es indispensable en toda hacienda la preparación periódica de planes financieros, que reciben la designación de presupuestos. El presupuesto es, por consiguiente, un plan preventivo relativo al probable curso de los ingresos y egresos de medios pecuniarios que durante un ejercicio ha de registrar la hacienda de que se trate. En la vida hacendística el plan financiero reviste relevante significación económica y el progreso de la ciencia de la administración de las haciendas está ligado estrechamente al mejoramiento de esos planes y previsiones.

Pero cuando la hacienda, desde el punto de vista de su administración, tiene el carácter de dependiente - esto es, cuando en ella no residen en un mismo órgano la voluntad que resuelve las operaciones a realizar y la dirección que las orienta y ejecuta- a la señalada significación económica se añade un alcance normativo jurídico: el plan financiero ya no es sólo un instrumento de previsión con alcance predominantemente económico, tendiente a ordenar la gestión administrativa; se transforma en mandato obligatorio al cual deben ajustar su acción los órganos directivos y ejecutivos. La predeterminación del presupuesto por el órgano volitivo implica pues, una norma de conducta para los encargados de ejecutarlo.

En la hacienda del moderno Estado democrático por definición dependiente en grado sumo y al propio tiempo influida por la aplicación del principio de separación de poderes, el presupuesto alcanza un tercer objetivo,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

además del económico y del jurídico: es de índole política, pues el presupuesto constituye el modo de expresar en cifras las aspiraciones del todo sociales. Por ser la política del arte de la conducción y el gobierno del todo social, con miras a concretar el bien común como fin esencial, todo plan político dirigido al mejor ordenamiento de una sociedad, a la satisfacción más acabadamente posible de sus necesidades públicas y al desenvolvimiento de sus potencias, se ha de manifestar forzosamente en la orientación del plan financiero" (Adolfo ATCHABAHIAN "Régimen Jurídico de la Gestión y del Control en la Hacienda Pública", páginas 135/136, Editorial Depalma, segunda edición actualizada).

Sin perder de vista los conceptos anteriormente brindados y teniendo en cuenta la necesaria actividad de control económico financiero que ha sido asignado a este Tribunal de Cuentas en el artículo 166 de nuestra Constitución Provincial y la Ley provincial N° 50, remitimos el presente presupuesto correspondiente al ejercicio 2017.

Un primer aspecto que debemos señalar, es que para la diagramación de las estimaciones correspondientes al presente Presupuesto, se ha tenido en cuenta la actual estructura organizacional del Tribunal de Cuentas Provincial, con una planta de personal mínima necesaria para cubrir las misiones y objetivos propuestos.

Sobre este punto, es decir, sobre la planta del personal y/o recursos físicos con que cuenta el organismo para desarrollar la tarea diaria del control sobre la hacienda pública, debemos destacar que en los últimos años nos hemos visto en la obligación de otorgar licencias especiales por cargos de mayor jerarquía a un importante número de profesionales de planta, lo que ocasionó el congelamiento de vacantes de ese personal hasta su reingreso.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 5
Secretaría Legislativa

Sin perjuicio de ello, y en el marco del esfuerzo conjunto que hemos emprendido con el personal que actualmente se encuentra prestando funciones en el Tribunal de Cuentas, para este presupuesto -diagramado para el ejercicio entrante-, decidimos no efectuar la solicitud de nuevas vacantes adicionales a las que se encuentran actualmente autorizadas para este Organismo de Control, considerando que el número actual de (154) vacantes aprobadas, pese a ser un número mínimo necesario para el desarrollo de nuestra actividad, resulta adecuado para el cumplimiento de todos los objetivos trazados para el siguiente año.

A tal fin y sobre la base de las funciones de administración interna del organismo, se encuentra en proceso la reestructuración y readecuación de funciones del personal, con el objeto de optimizar los recursos humanos de manera organizada y eficiente en cuanto a las actividades de gestión contable, económica y financiera, desarrollando en ese aspecto, tareas relacionadas con la administración del personal; la organización del registro de bienes patrimoniales; las previsiones relativas a las nuevas contrataciones que se produzcan; desarrollando los recursos y servicios necesarios para la gestión del control; y organizando, prestando de manera eficiente el servicio técnico administrativo del organismo, entre otras actividades.

Otra de las cuestiones a considerar para el presupuesto que se proyecta, es que el principal recurso de trabajo del Tribunal de Cuentas es la "Información", y por tanto, para poder contar con ella en forma eficiente, segura y oportuna, es necesario tener una estructura de hardware y software correspondiente a las necesidades de los sistemas, la cual debe ser robusta y segura para soportar la información existente con la suficiente previsión y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

flexibilidad que le permita soportar futuros crecimientos en los sistemas de información internos, así como la interoperabilidad con sistemas externos al organismo.

Por tal motivo, para el área Informática y Comunicaciones del Tribunal de Cuentas, destacamos para el ejercicio próximo, los siguientes objetivos estructurales:

- **Incorporación de servidores de Archivos para reemplazo del equipo Blade**: El Blade es el soporte de varios servidores, que en la actualidad contiene cuatro (4) hojas (servidores) en los que corren numerosos servicios, resultando necesario efectuar un cambio de estructura del sistema para facilitar la configuración y manipulación de datos en los servidores individuales así como también su estanqueidad en caso de fallas, sirviendo de resguardo y/o respaldo de los mismos.

- **Optimización y división de la red interna de datos**: a fin de mejorar el rendimiento de toda la estructura de redes del Tribunal y optimizar el flujo de información que llega a los usuarios, se reemplazarán los conmutadores de red planos no administrables por equipos de nueva generación, logrando un mejor rendimiento y seguridad en la transmisión de datos en la red.

- **Reposición de elementos y equipos PC**: debido al deterioro constante que sufren los equipos PC, equipos delgados, monitores de PC, teclados y mouse, se requiere la adquisición de dichos elementos a fin de satisfacer las necesidades de las distintas áreas del organismo, ya sea por la generación de nuevos puestos de trabajo, o por la rotura/deterioro de los existentes equipos. Logrando contar con un stock adecuado para el

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 6
Secretaría Legislativa

mantenimiento normal de los distintos puestos de trabajo, así como también ante la eventual instalación de nuevas delegaciones de acuerdo a las auditorías a realizarse.

- **Relojes de Control de entrada**: Se prevén el reemplazo de los relojes existentes instalados en diferentes accesos en áreas del Organismo, a fin de modernizar el sistema.

- **Materiales de mantenimiento de equipos**: a fin de satisfacer la demanda de los usuarios y teniendo en cuenta los diferentes equipos con que cuenta el Tribunal para el ensamble de red de datos, se requiere anualmente el reemplazo programado de los mismos o mantener en stock ante cualquier imprevisto.

- **Ampliación en el almacenamiento de datos en Servidores**: en vista del incremento en la cantidad de datos a almacenar y teniendo en cuenta la cantidad de digitalizaciones actuales y futuras y la implementación gradual de la Gestión Documental, es necesario ampliar la capacidad de almacenamiento de los servidores y la conexión de los mismos a velocidades razonables, se requiere la adquisición de Discos Rígidos, placas de conexión y switch de Fibra Óptica.

Además, para cumplimentar con los objetivos en desarrollo de sistemas y herramientas administrativas de configuración de equipos, se requiere:

- **Actualización de versión de los sistemas instalados**: debido al incremento en equipos PC y redes instaladas, es necesario la adquisición de Licencias Windows para el normal funcionamiento de las mismas. Por otra parte, a fin de optimizar el rendimiento laboral en todas las áreas, se reemplazará el Software libre (Open Office, Libre Office) por Microsof Office, con el objeto de solucionar las dificultades que atraviesan los usuarios en la operación diaria de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

los sistemas, ocasionando incompatibilidades, archivos perdidos y corruptos, pérdida de configuración, insumos y de recursos humanos, que resultan onerosos en comparación con la adquisición de licencias MS Office.

- **Desarrollo de Sistema de Gestión Documental**: se prevé para el año 2017 continuar con el desarrollo del sistema de Gestión Documental, que permite agilizar y digitalizar gran parte de la gestión administrativa, resultando necesaria la adquisición de licencias de los productos para su desarrollo. La duración de las licencias estipuladas es de tres años.

- **Capacitación al personal del área informática**: con el propósito de mejorar las herramientas informáticas existentes, resulta imprescindible contar con diferentes capacitaciones para el personal, relacionadas con el desarrollo y administración de las nuevas y diversas versiones de componentes que integran el Centro de Cómputos.

En ese contexto, se planifica la realización de una capacitación avanzada en redes y equipos de conmutación de datos y administración de bases de datos para el futuro sistema de gestión documental.

A su vez, respecto de los objetivos a cumplir mediante servicios externos, se requiere seguir contando con:

- **Mantenimiento Sistema de Gestión Administrativa** (SIGA – **NOMADE SOFT**): el mantenimiento del sistema de gestión que posee el Tribunal resulta fundamental para el normal desarrollo de las actividades, como así también, para la relación administrativa con otras áreas del Gobierno que comparten el mismo.

- **Mantenimiento del Sistema de Enlace de Comunicaciones de Telefónica de Argentina**: se continuará usando el servicio de comunicaciones

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 7
Secretaría Legislativa

MPLS que brinda actualmente la empresa Telefónica de Argentina a fin de mantener y mejorar las comunicaciones con las diferentes delegaciones del Tribunal, así como para el mantenimiento activo del portal web de la institución.

- **Funcionalidad en el parque de impresoras de la Institución:** como consecuencia del alto costo de las impresoras utilizadas en la entidad y su continuo desgaste, desde hace unos años se decidió alquilar estos equipos a fin de reducir costos, optimizar su funcionamiento y brindar al usuario una excelente calidad de impresión. Por tal motivo, para el próximo año se proyecta la renovación de este alquiler a fin de cumplir con los objetivos mencionados.

- **Instalación de bocas de Red y Telefonía:** a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos en cuanto a las distintas reestructuraciones que constantemente se producen en las áreas, es necesario destinar un fondo adecuado a fin de contemplar la instalación de cableado estructurado y telefónico que tales acciones suponen.

- **Mantenimiento y desarrollo de Sistemas, Página Web e Intranet:** debido al auge que ha tomado el portal web de la institución. y la necesidad de profundizar el mismo, y a su vez, efectuar su mantenimiento y modificaciones ante diferentes requerimientos.

Este portal tiene por objeto un doble propósito; por un lado, garantizar el libre acceso a las fuentes públicas de información, y por el otro, servir como herramienta para la labor diaria que se realiza en este organismo de contralor.

DEL CONTROL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS: según surge de la Resolución Plenaria Nº 009/2016 de fecha 12 de enero de 2016 se han

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

fijado pautas de trabajo generales y particulares aplicables a los diferentes entes y poderes del Estado Provincial en lo relativo al control previo, posterior y seguimiento de auditorías e investigaciones especiales.

En ese sentido, a continuación se citan los objetivos y metas previstos para el ejercicio 2017.

Control preventivo: **oportunidad**: El control preventivo se debe llevar a cabo en los expedientes una sola vez o en un sólo momento (previo a la adjudicación o firma del contrato o materialización de la orden de compra) salvo que el Auditor Fiscal considere necesario en algún caso muy significativo solicitarlo nuevamente. Es decir, el control preventivo deberá realizarse antes de entrar en su etapa de ejecución fijando las pautas de control posterior que sean necesarias a los efectos de verificar los actos administrativos que ordenan pagar.

Al efecto, con el fin de agilizar la actividad que desarrolla este organismo y sin perder de vista el exhaustivo control que se debe llevar adelante, se difiere el control preventivo en los siguientes pagos y rendiciones:

- Pagos mensuales de haberes al personal, imputados al inciso – de acuerdo al nomenclador por objeto del gasto
- Pagos mensuales efectuados en concepto de viáticos y pasajes
- Pagos mensuales efectuados en concepto de combustible
- Pagos mensuales de servicios básicos, como ser: luz, gas, teléfono, agua y otros
- Pagos mensuales de contratos de tracto sucesivo, cuando el expediente que generó la contratación haya sido intervenido y este no haya generado ningún tipo de observación
- Rendiciones y/o reintegros de fondos permanentes y/o cajas chicas.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 8
Secretaría Legislativa

Sin perjuicio de ello -y como se dijera precedentemente-, los expedientes en los que tramitan los pagos y rendiciones enumerados en el presente punto, podrán ser requeridos por el Auditor Fiscal según las pautas establecidas para el control posterior; trabajándose asimismo, en la detección y análisis de expedientes que debieran haber sido remitidos a intervención del Tribunal.

Muestreo estimativo: de los expedientes que efectivamente ingresan para el control preventivo en cada delegación, se establece la muestra en un mínimo del 25%; y en relación al monto, el mínimo debe ser del 75%.

Control posterior: el análisis de las actuaciones, se estipula del siguiente modo:

- Se solicitará a cada uno de los organismos que remita mensualmente un detalle de los trámites, indicando número de expediente, carátula y monto correspondiente, aplicando sobre éste los procedimientos de control correspondientes que permitan detectar la situación planteada y minimizar los riesgos de caducidad y prescripción para la aplicación de sanciones que pudieran corresponder o resarcimiento de presunto perjuicio fiscal.
- Se solicitarán los expedientes que habiendo sido intervenidos en el control preventivo hayan sido observados, una vez constatado su pago.
- Se hará un seguimiento de aquellas actuaciones en las que se continuó el trámite dado que se habían detectado irregularidades formales o insalvables que no tenían el carácter de sustanciales; todo ello, a los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TOFINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

efectos de elevarlos a la Secretaría Contable para merituar la aplicación de sanciones por los incumplimientos formales advertidos.

- El Auditor Fiscal diseñará estrategias para la detección de expedientes que, debiendo ser enviados al control, no lo han sido. Para ello, como mínimo una vez al mes, deberá solicitar al organismo un listado completo de libramientos o acceder a ellos mediante su sistema contable informatizado.
- Se hará el seguimiento del boletín oficial para detectar la publicación de actos administrativos referentes a actuaciones que no hayan sido enviadas al control.

PAUTAS PARTICULARES PARA CADA ORGANISMO: no obstante las pautas generales citadas precedentemente -que son aplicables a la totalidad de los organismos-, se establecen otras específicas y complementarias para los siguientes organismos:

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (IPAUSS): en relación a los expedientes que tramitan beneficios jubilatorios, pensiones, etc., se deberá efectuar el control en forma previa a la comunicación al beneficiario del haber inicial, estableciendo que el muestreo no debe ser inferior al 50 % de los expedientes que ingresan para su verificación.

En relación a los expedientes que tramitan préstamos el método de control será establecido por el equipo de control de la delegación cuyas pautas

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
9
Nº
Cámara Legislativa

deberán adecuarse al contexto general de los propósitos establecidos en la presente resolución.

Asimismo, se destaca que mediante las Leyes provinciales Nros. 1070 y 1071, se separan la caja de previsión social y la obra social de la provincia de Tierra del Fuego, lo que motiva dentro del control que ejerce este Tribunal de Cuentas, la creación de dos delegaciones, distribuyéndose al efecto el recurso humano existente.

Cabe aclarar que en lo previsional no solo existirá un incremento del trabajo por los gastos de los incisos 1, 2 y 3; sino que también como es de público conocimiento, existen sendas auditorías y estudios actuariales que nacen de las normas de emergencia y los acuerdos firmados con el ANSES para obtener financiamiento. Por ello, se ha previsto realizar un seguimiento de las tareas que vayan realizando los actuarios contratados al efecto.

Por otra lado, también corresponde destacar los trabajos de auditoría sobre los estados contables de inicio de actividad de los nuevos organismos creados en las mencionadas leyes, propios del proceso escisión.

INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS (IPRA): serán analizados los incisos 3, 5 y 8 de acuerdo al nomenclador por objeto del gasto en el marco del control preventivo y su contraparte con los recursos originados por el ente, quedando para una etapa del control posterior aquellas erogaciones que de acuerdo a su naturaleza se encuentran imputados en los incisos 2 – Bienes de Consumo, 4 – Bienes de Uso y 7 – Servicios de la Deuda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

<u>INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO (INFUETUR):</u> serán analizados los recursos originados por el ente y dada la baja significatividad de los montos, los gastos registrados en los incisos 2 a 9, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, serán examinados en el marco del control posterior, salvo lo relativo a las contrataciones que dieron origen a los pagos, los cuales serán examinados en el marco del control preventivo.

<u>INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA (IPV):</u> se difieren del control preventivo -además de los indicados en las pautas comunes a todos los organismos-, los expedientes que tramiten:

- Certificados básicos de operatoria de financiamiento para autoconstrucción.
- Gastos administrativos por cobro de cuotas, débito automático, tarjetas y red link, por comisiones bancarias.
- Certificado de redeterminación de precios.
- Pago de gastos judiciales, honorarios a escribania, publicación en boletines oficiales y diarios, publicidad, etc.
- Pago de impuestos inmobiliarios y tasa de servicios sobre inmuebles.
- Adquisición de materiales de oficina.
- Pagos a la AFIP
- Pagos de seguro colectivo de vida obligatorio y aseguradora de riesgo del trabajo.
- Devoluciones de garantías de ofertas.
- Reintegro de cuotas.
- Liquidaciones finales a agentes IPV.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 10
Secretaría Legislativa

- Sustitución fondo de reparo póliza de seguro de caución, sustitución fondo de reparo.

A tal efecto, se instruirá al organismo para que no envíen al control preventivo estos expedientes, los cuales podrán ser requeridos por el Auditor Fiscal según las pautas fijadas para el control posterior.

CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S (C.R.P.T.D.F.): serán encuadrados en el marco del control posterior los gastos registrados en los incisos 2 y 3 de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto, dada su escasa significatividad en relación con el total ejecutado y los gastos registrados en el inciso 5 por su escaso nivel de riesgo en cuanto al pago propiamente dicho.

Asimismo, dada la modalidad utilizada en relación con el gran porcentaje de las afectaciones efectuadas al inciso 6, se propone que las mismas también sean revisadas en el marco del control posterior.

Paralelamente a ello, ante el reiterado uso de la figura del fideicomiso por parte de este organismo, resulta necesario destinar personal del Tribunal de Cuentas al control de esas contrataciones, como así también, al control de la ejecución de esos contratos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (DPOSS): serán intervenidos en el marco del control posterior

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

aquellos expedientes correspondientes a la registración de recursos, dada la modalidad de tramitación.

<u>AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA (AREF)</u>: por Ley provincial Nº 1074 se crea esta agencia, lo que importa que en la actualidad las áreas de incumbencia del Tribunal de Cuentas se encuentran abocadas al desarrollo y diagramación de una delegación que cumpla funciones en las tareas de control de este nuevo organismo.

Para ello, hay que tener en cuenta que la creación de esta agencia implica una modificación en el control que se efectuaba en esta actividad, ya que al no poseer dependencia en la órbita del Ministerio de Economía, hay que prever

Habiéndose emitido el informe contable, se realiza un seguimiento de las recomendaciones y/o observaciones efectuadas por parte del T.C.P. mediante la respectiva resolución plenaria.

En cuanto a la ejecución presupuestaria del Ejercicio 2017 y a los efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma con la presentación de los informes, los Auditores Fiscales realizarán el seguimiento permanente de la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos, cuentas bancarias, movimientos del tesoro, deuda del organismo y pautas presupuestarias generales y particulares.

<u>AUDITORÍAS INTEGRALES</u>: en este punto, es importante la realización de auditorías específicas con el objeto de lograr una mayor eficiencia y dinámica complementaria de los controles preventivo y/o posterior, debiendo conformarse equipos multidisciplinarios.

Estas auditorías deberán materializarse en períodos cortos, las cuales no deben dilatarse más allá de los cuarenta y cinco (45) días, a fin de lograr realimentar la información obtenida y permitir a los responsables máximos de cada ente la toma de decisiones tendientes a corregir los desvíos detectados, analizando mínimamente:

- Razonabilidad de la información contable
- Confiabilidad y eficacia de los sistemas
- Legalidad de los actos administrativos

Las herramientas de aplicación están previstas en el Anexo I de Acuerdo Plenario Nº 299 -Manual de Organización para la Realización de Auditorías Externas Integrales- y en la Resolución Plenaria Nº 243/2005 -Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial, las Normas de

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 12
Secretaría Legislativa

Auditoría Informática, las Normas de Auditoría Jurídica, las normas de Administración de Auditoría Jurídica y las Normas de Auditoría sobre de Obras Públicas-.

La importancia de las auditorías externas también se fundamentan en que las mismas permitan conocer los problemas que pudiesen derivar en conflictos sociales, cuya incumbencia económica haya requerido oportunamente la intervención previa de este órgano de control externo.

Estas prioridades, se producen con mayor frecuencia en organismos que atienden cuestiones sociales, clasificándose a ellas por el riesgo y los elementos que representan. Así tenemos organismos de alto, mediano y corriente riesgo.

A continuación se describen las auditorías en trámite, con incidencia en la planificación del trabajo del ejercicio 2017.

AUDITORIAS INTEGRALES	
Nº DE EXPTE	CARATULA
176-PR-2012	S/GRAVE DESORDEN ADMINISTRATIVO VERIFICADO POR LA FISCALÍA DE ESTADO COMO CONSECUENCIA DE REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN LA CAUSA CARATULADA "SADAIC C/TIERRA DEL FUEGO, PROVINCIA DE S/COBRO DE SUMAS DE DINERO"
052-SC-2013	S/AUDITORÍA INTEGRAL EXTERNA EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA ORDENADO POR ACUERDO PLENARIO Nº 2340
209-SP-2013	CUENTA EJERCICIO DPP 2012, **Tramita:** AUDITORÍA DE INGRESOS Y CIRCUITOS DE REGISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADM. APLICADOS EN MATERIA DE PERCEPCIÓN DE RECURSOS DPP
236-VA-2013	S/AUDITORÍA ORDENADA MEDIANTE RESOL. TCP Nº 013/13 VA REF. COMBUSTIBLE PARA AMBULANCIAS HOSPITAL RÍO GRANDE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

265-PR-2013	S/AUDITORÍA HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
280-PR-2013	S/AUDITORÍA DE MEDICAMENTOS EN EL IPAUSS
322-PR-2013	PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA DE HABERES **Acumulado:** 254-PR-2013 - DENUNCIA ANÓNIMA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA RESPECTO HORAS CÁTEDRA Y COMISIONES DE SERVICIO
357-SC-2013	AUDITORÍA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA
012-SC-2014	AUDITORÍA DE INGRESOS DE LA DPOSS
013-SC-2014	AUDITORÍA DE INGRESOS DE LA DPE
136-PR-2014	AUDITORÍA DE RECURSOS E INGRESOS EN EL ÁMBITO DEL IPRA
148-PR-2014	S/AUDITORÍA INTEGRAL DE JUICIOS DEL IPAUSS
169-SC-2014	S/AUDITORÍA MÉDICA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA USHUAIA
185-SC-2014	S/AUDITORÍA DE RECURSOS DEL PODER EJECUTIVO - EJERCICIO 2014
189-SC-2014	S/AUDITORÍADE RECURSOS DE IPV-EJERCICIO 2014
197-SC-2014	AUDITORÍA DE HABERES-ESCALAFÓN SECO
224-SP-2014	AUDITORÍA DE COMPRAS Y PAGO 1° SEMESTRE AÑO 2014 HOSPITAL REGIONAL USHUAIA ART. 18° RES. PLEN. N° 174/2014

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 13 Secretaría Legislativa

329-VA-2014	S/ AUDITORÍA HOSPITAL REGIONAL RÍO GRANDE
054-SC-2015	S/AUDITORÍA DE HABERES ESCALAFÓN EPU
083-SL-2015	AUDITORÍA INTEGRAL DE JUICIOS FONDO RESIDUAL
103-SC-2015	RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO (SIGEN)- AUDITORÍAS 2013- FESP II
104-SC-2015	RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO (SIGEN)- AUDITORÍAS 2013-ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
145-SC-2015	RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO (SIGEN) AUDITORÍAS 2015-LUCHA CONTRA SIDA Y ETS.
205-SC-2015	S/ AUDITORÍA DEUDA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO AL 31/08/2015
232-SC-2015	RED FEDERAL DE CONTROL PÚBLICO (SIGEN)-AUDITORÍAS 2015-FESP II
008-SC-2016	S/AUDITORÍA DE LA DIR. GRAL. DE RECONOCIMIENTOS MÉDICOS
016-PR-2016	PLAN DE AUDITORÍA -LEY DE EMERGENCIA SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA
123-PR-2016	SOLICITUD DE AUDITORÍA EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Sobre ello, hay que destacar en materia de auditorías, el fortalecimiento del área de Red Federal del Control (SIGEN), habiéndose presentado la planificación de las auditorías 2016-2017, por las que se busca el control de la aplicación de los fondos nacionales.

En cuanto a la auditoría de haberes, por su volumen y relevancia, se planificó continuar con sus diferentes etapas, como la incorporación de trabajos específicos que pudieran surgir durante el 2017. Cabe señalar que de los trabajos realizados en estas auditorías, han surgido investigaciones especiales que son llevadas adelante por el mismo equipo de trabajo.

También se desarrollan "auditorías cortas o específicas" que fueran solicitadas por el cuentadante, como por ejemplo, la de sistemas administrativos de la DPV o la del departamento de comercialización DPOSS, entre otras.

Por último, también resulta oportuno mencionar las auditorías que tienen por objeto el seguimientos de la implementación de recomendaciones efectuadas oportunamente por éste Tribunal de Cuentas, como por ejemplo, las auditorías a los hospitales regionales, de medicamentos en el IPAUSS, de recursos a nivel provincial, etc.

PLANIFICACIÓN DE NUEVAS AUDITORÍAS INTEGRALES: se encuentra en planificación el comienzo de seis (6) nuevas auditorías integrales, siendo las que se detallan a continuación y sin perjuicio de que se estime conveniente el inicio de otras.

- AUDITORÍA DE SUBSIDIOS – P.E.: Análisis particular del inc. 5.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 19
Secretaría Legislativa

- AUDITORÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL ANÁLISIS ACTUARIAL DEL ORGANISMO PREVISIONAL DE INGRESOS EN I.G.J. Y MINISTERIO DE TRABAJOAUDITORÍA DE HABERES – ESCALAFON HÚMEDO
- PROFUNDIZACIÓN DE LA AUDITORÍA SOBRE PLANES NACIONALES APLICADOS EN LA PROVINCIA.

En vista de la división de las cajas, se prevé realizar las siguientes auditorías específicas:

- AUDITORÍA DEL SISTEMA PREVISIONAL: Actualización respecto de la auditoría anterior.
- AUDITORÍA DEL SISTEMA ASISTENCIAL – INTEGRAL

En lo que respecta a la Red Federal de Control Público, la Secretaría Contable ha informado mediante la Nota Interna N° 1552/2016 Letra: TCP-SC la planificación que a continuación se detalla y que abarca el período Julio 2016 a Junio 2017:

- Ministerio de Agroindustria: PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS REGIONALES (ECONOMÍAS REGIONALES)
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable: PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS
- Ministerio de Educación: FONDOS PROVINCIALES – PROGRAMAS 29 (GESTIÓN EDUCATIVA), 33 (ACCIONES COMPENSATORIAS) Y 39 (INET)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

- Ministerio de Salud
  - PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES
  - REFORMA DEL SECTOR SALUD

INVESTIGACIONES ESPECIALES: se realizarán las investigaciones especiales según lo estipulado en la Resolución Plenaria Nº 363/2015, la cual sustituyó el Anexo I de la Resolución Plenaria Nº 71/02.

A continuación se exponen las investigaciones que se encuentran en trámite y que podrían tener incidencia en la planificación del trabajo del ejercicio 2017.

INVESTIGACIONES ESPECIALES	
N° DE EXPTE	CARÁTULA
203-SC-2010	S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS ACCESORIOS Y REPUESTOS AERONAVE LEAR JET 35 A. EXPTE 14462/SG/2009
280-VL-2012	S/DENUNCIA ANÓNIMA S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA
124-PR-2013	DENUNCIA ANÓNIMA PRESENTADA POR IRREGULARIDADES EN LA D.P.V.
335-PR-2013	S/INTERVENCIÓN SOLICITADA POR FISCALIA DE ESTADO S/ RESOLUCIÓN FE N° 64/13
244-PR-2014	S/ INTERVENCIÓN SOLICITADA POR EL SINDICATO REGIONAL DE LUZ Y FUERZA DE LA PATAGONIA
295-PR-2014	S/ PRESENTACIÓN CONTADORA GENERAL DEL IPAUSS — RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 672-14
354-PR-2014	S/DENUNCIA PRESENTADA POR SRA. MARTA MORALES S/OTORGAMIENTO PENSIONES DIRECTAS IPAUSS

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 15 Secretaría Legislativa

020-PR-2015	S/INTERVENCIÓN SOLICITADA POR LA FISCALÍA DE ESTADO EN DENUNCIA POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE AVIONES PARA SERVICIO SANITARIO
040-PR-2015	NOTA 70/15 LETRA FE CON COPIA AUTENTICADA DE ACTUACIONES QUE CORRESPONDEN AL EXPTE F.E. N° 40 CARATULADO: S/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE 4° AÑO DEL CICLO ORIENTADO A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
060-PR-2015	S/INTERVENCIÓN SOLICITADA POR RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO Nº 12/15 DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES MRIO DE EDUCACIÓN
063-PR-2015	DENUNCIA ANÓNIMA AL DIRECTORIO DE LA CAJA POLICIAL
073-PR-2015	S-INTERVENCIÓN SOLICITADA POR F.E. - UTILIZACIÓN FONDO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE
157-PR-2015	IRREGULARIDADES EN EL DEPÓSITO DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
172-PR-2015	DENUNCIA PRESENTADA POR EL SECRETARIO GENERAL AFEP S/PRESUNTA IRREGULARIDAD EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL
080-PR-2016	S/INTERVENCIÓN SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DE LA DPOSS
091-PR-2016	S/DENUNCIA PRESENTADA POR EL MTRO. GASTÓN A. DIAZ Y EL SRIO. GRAL. JAVIER ESPOSTO C/MARÍA FABIANA RIOS

<u>INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES</u>: los Auditores Fiscales deberán presentar un Informe Mensual de Actividades con el objetivo de obtener información vital que permita:

a) Obtener indicadores de gestión del organismo.

b) Tomar decisiones adecuadamente.

c) Obtener herramientas de control eficientes.

d) Optimizar los recursos humanos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

e) Corregir cursos de acción.

f) Planificar.

g) Organizar.

Asimismo cabe destacar en el marco de las auditorías señaladas, el curso de acción que ha tomado este organismo en cuanto a los nuevos desafíos de control que se están llevando adelante, relacionados con auditorías cortas que expongan la problemática macro de los circuitos económicos de ingresos y gastos, con el objeto de permitir corregir de ese modo con mayor exactitud las deficiencias detectadas en los procedimientos; además de mejorar la labor de contralor externo sobre los diversos entes y organismos del Estado provincial, todo lo cual, impone la necesidad de centralizar y optimizar el recurso humano del Tribunal de Cuentas.

Las tareas mencionadas precedentemente, pueden verse reflejadas en las diferentes intervenciones de este organismo a través de sendas auditorías realizadas a diferentes organismos, y otras en curso de acción.

En el mismo sentido, y con el objeto de llevar adelante acciones que propendan al mejoramiento del control de este organismo, mediante Resolución Plenaria Nº 334/2015 se suscribió convenio de colaboración con la "Fundación GEO", por el que las partes se comprometen mutua y recíprocamente a colaborar en forma no exclusiva en el intercambio y desarrollo de actividades de mejores practicas de gestión, formación de recursos humanos y la promoción mutua de actividades realizadas conjunta ó separadamente que sean de interés para los firmantes. De esta manera, las actividades que realicen en conjunto, deberán ser aprobadas en forma expresa mediante la firma de Convenios Específicos en el marco del Convenio Marco de Colaboración.

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 16 Secretaría Legislativa

En ese contexto, mediante Acuerdo Plenario Nº 2581 se acordó por unanimidad postergar la aplicación del convenio celebrado con la "Fundación GEO" hasta el segundo semestre del corriente año, lo que importa la ejecución de actividades y su puesta en marcha en el ejercicio 2017.

COMISIONES DE SERVICIOS: vista la necesidad de desarrollar tareas de control en todo el territorio provincial, resulta imperativo contar con la debida previsión presupuestaria para que sean desarrolladas las comisiones de servicio por parte del personal de este Organismo, según el siguiente detalle:

- GEOP: 24 días de comisión al año (a Río Grande y Tolhuin).
- I.P.V: 12 días de comisión al año (a Río Grande y Tolhuin).
- Municipio de Tolhuin: 24 días de comisiones en el año.
- Delegación Río Grande: 12 días de comisión al año integrada por 2 o 3 profesionales.
- Otros Varios: 20 días de comisiones en el año (a Río Grande y Tolhuin)
- Área Legal: 40 comisiones en el año.
- Dirección de Administración: 36 comisiones anuales.

CAPACITACIONES: resulta de suma importancia poder continuar durante el ejercicio 2017, con el plan de capacitación que este Tribunal de Cuentas viene realizando a través de los años, proyectándose para el ejercicio entrante la realización de 5 cursos con temas que oportunamente serán establecidos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Del mismo modo, resulta necesario contar con recursos para permitir la capacitación de los agentes en congresos o jornadas que se desarrollan en diferentes puntos del país, para lo cual son indispensable las previsiones presupuestarias pertinentes a fin de poder cumplir con la capacitación de 12 profesionales como mínimo en este tipo de eventos.

También resulta importante remarcar en este punto, el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Procuración del Tesoro de la Nación y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con el objeto de establecer entre las partes una relación de colaboración institucional enfocada al perfeccionamiento y la actualización profesional de Abogados del Estado, así como los demás agentes, asesores y/o auxiliares que integran la Fiscalía y la Administración Pública en su conjunto, a través de diferentes cursos, seminarios y talleres, con programas de formación específica y carreras orientadas a la participación de los agentes antes mencionados, en el cual el Tribunal de Cuentas será parte a través de la suscripción de un Protocolo Adicional al Convenio Marco mencionado, a efectos de acceder a las capacitaciones, asumiendo el Tribunal junto con la Fiscalía de Estado la responsabilidad de: a) abonar las horas cátedras; b) poner a disposición toda la infraestructura edilicia, equipamiento tecnológico y soporte educativo y administrativo; c) gasto de pasajes, traslados, estadías y refrigerios de los profesores, directores y coordinadores que sean designados, por lo que resulta necesario contemplar la estimación de dichos gastos en el presupuesto económico para el ejercicio 2017.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº
Secretaría Legislativa

También se ha celebrado en el marco de la capacitación del personal, el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia entre el Tribunal de Cuentas y el Colegio Público de Abogados de Ushuaia.

Además de lo anterior, corresponde señalar la importancia que este Plenario de Miembros asigna a la capacitación de los empleados, basado fundamentalmente en la participación a diferentes cursos, maestrías y especializaciones que fueran organizados con temas afines a la competencia del organismo, constituyendo ello, una de las principales políticas de este Plenario de Miembros para el personal.

Por otro lado, también resulta necesario remarcar que todas las actividades que desarrolla el Tribunal de Cuentas importan la exigencia de contar con un espacio edilicio conveniente para el desarrollo de las tareas que son de su competencia, donde el personal pueda efectuar su labor en un espacio adecuado y conforme a las necesidades que el control exige.

En ese marco, mediante la Nota N° 1163/2014 Letra: TCP Pres., se solicitó al Gobierno Provincial, el otorgamiento de un predio fiscal para el uso exclusivo de este organismo de control, con el objetivo de construir una nueva sede acorde a los desafíos y necesidades que debe afrontar el Tribunal de Cuentas provincial, los cuales fueran descriptos a lo largo del presente.

En el contexto señalado, el Gobierno Provincial haciéndose eco de lo expuesto, responde al Tribunal de Cuentas mediante la Nota N° 297/2014 Letra: J.G., en la que expresa que se ha interpretado y entendido la necesidad de contar con un nuevo espacio, donde cumplir las tareas encomendadas y otras en proceso de intervención, como así también los desafíos que implican llevar adelante la misma en espacios físicos adecuados, por lo que avanzando en tal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

sentido, se caratuló el Expediente N° 12797 JG/2014 con intervención de la Subsecretaría de Catastro.

Por consiguiente, en fecha 28 de octubre de 2014, se emitió el Decreto provincial N° 2613/2014 por el que se dispuso transferir sin cargo al Tribunal de Cuentas de la Provincia, con destino a la construcción de un edificio para el funcionamiento del organismo, el inmueble identificado como parcela 1 del Macizo 46 de la Sección H de Ushuaia, la cual se encontrara inscripta a nombre de la provincia de Tierra del Fuego.

En ese contexto, se ha puesto en marcha el proceso administrativo inherente a la obtención de la documentación y permisos destinados al avance en la ejecución del proyecto, contándose en la actualidad con lo siguiente:

1.- Pliego de Bases y Condiciones, en formato papel y digital.

2.- Pliego de especificaciones técnicas

3.- Planilla de Cómputo y Presupuesto

4.- Planos de Proyecto de arquitectura

5.- Plano de Instalación Eléctrica en formato papel y formato digital

6.- Planos de Estructura en formato digital

7.- Planos e Informe de Policía Científica obra prevención de incendio.

Como se puede observar, el proyecto se encuentra en un importante estado de avance, no obstante, este Plenario de Miembros consideró prudente no llevar adelante la pertinente licitación en el ejercicio anterior en atención de tratarse de un año eleccionario, suspendiendo su llamado y adjudicación hasta que se produzca el cambio de autoridades.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 18
Secretaría Legislativa

Superado ello, se estima necesario para el ejercicio entrante continuar con los procesos de construcción de la nueva sede del Tribunal de Cuentas de la provincia, previendo en el presupuesto que se proyecta un gasto para el año entrante de pesos veintitrés millones seiscientos veinte mil veintiuno con 20/100 ($ 23.620.021,20).

Finalmente otro de los puntos a destacar, es que para el ejercicio 2017 se ha tenido en cuenta las siguientes consideraciones en relación a la definición del costo laboral:

- incremento antigüedad: 2%
- contribuciones patronales: 16% jubilación y 7 % obra social.
- ART: alícuota 0,99%, importe fijo: 0,60 y SCVO: 6,83
- índices de precios al consumidor.

En virtud de todo lo anteriormente desarrollado, corresponde por último destacar que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por ser un órgano con rango constitucional, tiene como misión principal la de realizar el control externo de las actividades económicas y financieras desarrolladas por los tres poderes del Estado, es por ello que resulta importante remarcar que la incidencia presupuestaria del Tribunal de Cuentas sobre el presupuesto de la Provincia que se proyecta para el año 2017 es de aproximadamente el uno coma diez por ciento (1,10 %) sobre la base del presupuesto provincial del año en curso, el que seguramente es inferior al que se proyectará para el año próximo.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 208

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO II RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 208 /2016

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
PLANILLA: ESTIMACIÓN DE RECURSOS
PRESUPUESTO 2017
UNIDAD ORGANIZATIVA: Tribunal de Cuentas
Valores Expresados en Pesos

Cod.Recurso	Descripción	Estimación2017	Estimación2018	Estimación2019	Aumentos2017	Dismin2017	Estim.Def.2017
100000000	RECURSOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0
101000000	INGRESOS TRIBUTARIOS	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0
102000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	$ 73.467,63	$ 95.507,92	$ 124.160,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 73.467,63
102060000	Multas	$ 73.467,63	$ 95.507,92	$ 124.160,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 73.467,63
102060900	Otras Multas	$ 73.467,63	$ 95.507,92	$ 124.160,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 73.467,63
103000000	CONTRIBUCIONES	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0
104000000	VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0
105000000	INGRESOS DE OPERACIÓN	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0
106000000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0
107000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0
200000000	RECURSOS DE CAPITAL	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0
300000000	FUENTES FINANCIERAS	$ 23.620.021,20	$ 5.905.005,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.620.021,20
307000000	OBTENCIÓN DE PRESTAMOS	$ 23.620.021,20	$ 5.905.005,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.620.021,20
307010000	Del Sector Privado	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
307010100	Del Sector privado a corto plazo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0
307010200	Del Sector privado a largo plazo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
307020000	De la Administración Nacional	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0
307020100	De la Administración Nacional a Corto plazo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0
307020200	De la Administración Nacional a largo plazo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0
307030000	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0
307030100	De Otras Instituc. Publicas Nacionales a corto plazo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0
307030200	De Otras Instituc. Publicas Nacionales a largo plazo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0
307040000	De Fondos Fiduciarios	$ 23.620.021,20	$ 5.905.005,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.620.021,20
307040100	De Fondos Fiduciarios Nacionales a CP	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0
307040200	De Fondos Fiduciarios Nacionales a LP	$ 23.620.021,20	$ 5.905.005,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.620.021,20
307040300	De Fondos Fiduciarios Provinciales a CP	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0
307040400	De Fondos Fiduciarios Provinciales a LP	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0
401000000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	$ 173.329.927,08	$ 207.968.565,73	$ 249.576.728,09	$ 0,00	$ 0,00	$ 173.329.927,08
401010000	Contr. de la Adm. Central para financiaciones corrientes	$ 173.329.927,08	$ 207.968.565,73	$ 249.576.728,09	$ 0,00	$ 0,00	$ 173.329.927,08
401020000	Contr. de Inst. Descentralizadas para financiaciones corrientes	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
401030000	Contr. de Inst. de la Seguridad Social para financiaciones corrientes	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
402000000	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	$ 3.879.387,00	$ 4.655.264,40	$ 5.586.317,28	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.879.387,00
402010000	Contr. de la Adm. Central para financiaciones de capital	$ 3.879.387,00	$ 4.655.264,40	$ 5.586.317,28	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.879.387,00
402020000	Contr. de Inst. Descentralizadas para financiaciones de capital	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
402030000	Contr. de Inst. de la Seguridad Social para financiaciones de capital	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
900000000	TOTAL ESTIMACIÓN DE RECURSOS	$ 200.902.802,91	$ 218.644.343,35	$ 255.287.205,66	$ 0,00	$ 0,00	$ 200.902.802,91

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés FORINO
Antiguo del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastian PAINI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 208

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 19 Secretaría Legislativa

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO III RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 208/2016

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
PLANILLA: PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA JURISDICCIÓN U ORGANISMO
PRESUPUESTO 2017
UNIDAD ORGANIZATIVA: Tribunal de Cuentas
Valores Expresados en Pesos

Código	Descripción	Año 2017
10000	GASTOS EN PERSONAL	$ 157.791.522,01
10100	Personal permanente	$ 96.684.073,72
10101	Retribuciones del Cargo	$ 72.135.934,74
10104	Sueldo anual complementario	$ 6.259.413,90
10106	Contribuciones patronales	$ 18.288.725,08
10107	Complementos	$ 0,00
10200	Personal Temporario	$ 57.055.197,85
10201	Retribuciones del Cargo	$ 43.336.763,32
10203	Sueldo anual complementario	$ 3.456.714,88
10205	Contribuciones patronales	$ 10.762.499,99
10206	Complementos	$ 0,00
10300	Servicios extraordinarios	$ 0,00
10301	Retribuciones extraordinarias	$ 0,00
10400	Asignaciones familiares	$ 932.315,58
10401	Asignaciones familiares	$ 932.315,58
10500	Asistencia social al personal	$ 1.251.320,77
10501	Seguros de Riesgo de Trabajo	$ 1.251.320,77
10600	Beneficios y compensaciones	$ 1.367.433,75
10601	Beneficios y compensaciones	$ 1.367.433,75
20000	BIENES DE CONSUMO	$ 1.726.045,00
20100	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	$ 205.180,00
20101	Alimentos para personas	$ 198.380,00
20109	Otros no especificados precedentemente	$ 6.750,00
20200	Textiles y vestuario	$ 84.240,00
20201	Hilados y Telas	$ 21.060,00
20202	Prendas de vestir	$ 21.060,00
20203	Confecciones textiles	$ 21.060,00
20209	Otros n.e.p	$ 21.060,00
20300	Productos de papel, cartón e impresos	$ 450.905,00
20301	Papel y cartón	$ 220.100,00
20302	Papel para computación	$ 49.140,00
20303	Productos de artes gráficas	$ 49.140,00
20304	Productos de papel y cartón	$ 49.140,00
20305	Libros, revistas y periódicos	$ 70.200,00
20309	Otros n.e.p.	$ 12.285,00
20400	Productos de cuero y caucho	$ 56.950,00
20401	Cueros y Pieles	$ 6.750,00
20404	Cubiertas y cámaras de aire	$ 40.500,00
20409	Otros n.e.p.	$ 9.100,00
20500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	$ 168.400,00
20502	Productos farmacéuticos y medicinales	$ 16.900,00
20506	Combustibles y lubricantes	$ 136.500,00
20509	Otros n.e.p.	$ 15.000,00
20600	Productos de minerales no metálicos	$ 24.840,00
20602	Productos de vidrio	$ 7.020,00
20603	Productos de loza y porcelana	$ 7.020,00
20609	Otros n e p	$ 7.800,00
20700	Productos metálicos y elaborados	$ 24.570,00
20705	Herramientas menores	$ 12.285,00
20709	Otros n.e.p.	$ 12.285,00
20900	Otros Bienes de Consumo	$ 172.550,00
20901	Elementos de limpieza	$ 8.100,00
20902	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	$ 228.150,00
20903	Utiles y materiales eléctricos	$ 68.445,00
20904	Utensillos de cocina y comedor	$ 22.815,00
20906	Repuestos y accesorios	$ 108.000,00
20909	Otros n.e.p	$ 280.000,00
30000	SERVICIOS NO PERSONALES	$ 13.886.227,70
30100	Servicios básicos	$ 994.105,00

C.P.N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PAZ
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO Nº 20 Secretaría Legislativa

30101	Energía eléctrica	$ 457.500,00
30102	Agua	$ 307.580,00
30103	Gas	$ 43.875,00
30104	Teléfonos, telex y telefax	$ 101.400,00
30105	Correo	$ 60.100,00
30109	Otros n.e.p.	$ 23.660,00
30200	Alquileres y derechos	$ 806.415,00
30201	Alquiler de edificios y locales	$ 0,00
30202	Alquiler de maquinaria y equipos	$ 9.000,00
30203	Alquiler de equipos de computación	$ 38.400,00
30204	Alquiler de fotocopiadoras	$ 780.000,00
30206	Derechos de bienes intangibles	$ 24.300,00
30209	Otros n.e.p	$ 9.450,00
30300	Mantenimiento, reparación y limpieza	$ 1.884.170,00
30301	Mantenimiento y reparación de inmuebles	$ 410.670,00
30302	Mantenimiento y reparación de vehículos	$ 54.000,00
30303	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	$ 24.000,00
30305	Limpieza y Fumigación	$ 1.242.800,00
30306	Mantenimiento de sistemas informáticos	$ 27.000,00
30309	Otros n.e.p.	$ 125.700,00
30400	Servicios técnicos y profesionales	$ 5.727.400,00
30401	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	$ 338.000,00
30402	Medicos y sanitarios	$ 420.000,00
30403	Juridicos	$ 73.710,00
30404	Contabilidad y Auditoria	$ 1.702.300,00
30405	De capacitación	$ 1.000.000,00
30406	De informática y sistemas computarizados	$ 1.342.080,00
30409	Otros n.e.p.	$ 851.310,00
30500	Servicios comerciales y financieros	$ 745.980,00
30501	Transporte	$ 65.070,00
30502	Almacenamiento	$ 252.720,00
30503	Imprenta, publicaciones y reproducciones	$ 77.350,00
30504	Primas y gastos de seguros	$ 73.710,00
30505	Comisiones y gastos bancarios	$ 12.480,00
30506	Internet	$ 600.000,00
30509	Otros n.e.p.	$ 364.500,00
30600	Publicidad y propaganda	$ 250.000,00
30700	Pasajes y viáticos	$ 860.220,00
30701	Pasajes	$ 432.000,00
30702	Viáticos	$ 371.520,00
30709	Otros n.e.p.	$ 56.700,00
30800	Impuestos, derechos y tasas	$ 573.192,70
30802	Impuestos directos	$ 80.325,00
30803	Derechos y tasas	$ 85.590,00
30804	Multas, recargos y gastos judiciales	$ 331.587,70
30809	Otros n.e.p.	$ 75.690,00
30900	Otros servicios	$ 1.315.240,00
30901	Servicios de Ceremonial	$ 108.810,00
30903	Servicios de vigilancia	$ 1.381.860,00
30909	Otros n.e.p	$ 24.570,00
40000	BIENES DE USO	$ 27.499.709,20
40100	Bienes preexistentes	$ 0,00
40200	Construcciones	$ 23.620.021,20
40201	Construcciones en bienes de dominio privado	$ 23.620.021,20
40300	Maquinaria y equipos	$ 2.369.182,00
40302	Equipo de traslado, tracción y elevación	$ 0,00
40304	Equipo de comunicación y señalamiento	$ 225.500,00
40305	Equipo educacional y recreativo	$ 63.180,00
40306	Equipo para computación	$ 1.122.752,00
40307	Equipo de oficina y muebles	$ 519.000,00
40308	Herramientas y repuestos mayores	$ 33.750,00
40309	Equipos varios	$ 405.000,00
40400	Equipo de seguridad	$ 120.000,00
40500	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	$ 284.000,00
40600	Activos intangibles	$ 1.106.205,00
40601	Programas de computación	$ 1.106.205,00
50000	TRANSFERENCIAS	$ 0,00
60000	ACTIVOS FINANCIEROS	$ 0,00
70000	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	$ 0,00
80000	OTROS GASTOS	$ 0,00
90000	GASTOS FIGURATIVOS	$ 0,00
990000	TOTAL DE GASTOS	$ 200.602.802,91

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGATTANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia 38

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 208

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO IV RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 208 /2016

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
PLANILLA: ESTIMACIÓN PLANTA DE PERSONAL
PRESUPUESTO 2017
UNIDAD ORGANIZATIVA: Tribunal de Cuentas
Valores Expresados en Pesos

Codigo Cursus	Descripción	Cant. Cargos	Costo Anual	Aum. Cargos	Dism. Cargos	Aum. Costos	Dism. Costos	Estim. Del. Cargos	Estim. Del. Costos
10000000000	ENCUADRAMIENTO GENERAL	10	$ 19.452.717,78	0	0	0	0	10	$ 19.452.717,78
10100000000	AUTORIDADES SUPERIORES	9	$ 19.542.423,82	0	0	0	0	9	$ 19.542.423,82
10102000000	Vocal	3	$ 5.602.599,19	0	0	0	0	3	$ 5.602.599,19
10106000000	Secretario	2	$ 2.103.615,03	0	0	0	0	2	$ 2.103.615,03
10108000000	Prosecretario	2	$ 1.878.029,60	0	0	0	0	2	$ 1.878.029,60
10200000000	PERSONAL DE GABINETE	12	$ 19.568.473,56	0	0	0	0	12	$ 19.568.473,56
10209000000	Secretario Privado	4	$ 1.664.241,85	0	0	0	0	4	$ 1.664.241,85
10210000000	Relator	6	$ 5.238.076,38	0	0	0	0	6	$ 5.238.076,38
10219000000	Asesor Legal	1	$ 1.567.409,16	0	0	0	0	1	$ 1.567.409,16
10220000000	Asesor Informático	1	$ 1.398.746,07	0	0	0	0	1	$ 1.398.746,07
20000000000	ENCUADRAMIENTO PARTICULAR	135	$ 138.138.904,73	0	0	0	0	135	$ 138.138.904,73
20200000000	TRIBUNAL DE CUENTAS	135	$ 138.138.904,73	0	0	0	0	135	$ 138.138.904,73
20201000000	PERSONAL SUPERIOR	57	$ 50.503.371,16	0	0	0	0	57	$ 50.503.371,16
20201020000	Contador Fiscal	23	$ 27.186.097,34	0	0	0	0	23	$ 27.186.097,34
20201030000	Cuerpo de Abogados	22	$ 25.912.760,80	0	0	0	0	22	$ 25.912.760,80
20201040000	Director de Administración	1	$ 1.414.690,58	0	0	0	0	1	$ 1.414.690,58
20201050000	Sub-Director de Administración	1	$ 1.286.275,56	0	0	0	0	1	$ 1.286.275,56
20201060000	Otros Profesionales	5	$ 4.903.547,18	0	0	0	0	5	$ 4.903.547,18
20202000000	PERSONAL ADM. Y TÉCNICO	78	$ 87.635.533,57	0	0	0	0	78	$ 87.635.533,57
20202010000	Revisor de Cuentas	51	$ 58.179.450,70	0	0	0	0	51	$ 58.179.450,70
20202020000	Asistente o Secretario	12	$ 8.093.820,78	0	0	0	0	12	$ 8.093.820,78
20202030000	Administrativo	13	$ 8.499.822,29	0	0	0	0	13	$ 8.499.822,29
20202040000	Procurador	1	$ 758.015,68	0	0	0	0	1	$ 758.015,68
20202050000	Técnico en Informática	4	$ 1.097.713,79	0	0	0	0	4	$ 1.097.713,79
20203000000	PERSONAL DE MAESTRANZA	2	$ 1.006.210,13	0	0	0	0	2	$ 1.006.210,13
20203010000	Maestranza	2	$ 1.006.210,13	0	0	0	0	2	$ 1.006.210,13
30000000000	TOTAL	154	$ 157.791.122,01	0	0	0	0	154	$ 157.791.122,01

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Abogado
Secretario del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 208

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO V RESOLUCIÓN PLENARIA N° 208 /2016

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
PLANILLA: PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN U OBRAS
PRESUPUESTO 2017
UNIDAD ORGANIZATIVA: Tribunal de Cuentas
Valores Expresados en Pesos

Código	Fuente de Financiamiento (1)	Obra	Fecha Inicio	Fecha Fin	Costo Total	Año 2017	Año 2018
10000000000	FUENTES DE FINANCIAM. INTERNAS				$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
10100000000	Tesoro Provincial				$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
10200000000	Recursos Propios				$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
10300000000	Recursos Afectación Específica				$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
10400000000	Transferencias Internas				$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
10501000000	Credito Interno	Construcción edificio propio T.C.P.	15/02/2017	30/06/2018	$ 29.525.026,50	$ 23.620.021,20	$ 5.905.005,30
20000000000	FUENTES DE FINANCIAM. EXTERNAS				$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
				TOTALES	$ 29.525.026,50	$ 23.620.021,20	$ 5.905.005,30

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pablo Andrés TORINO
Asistente del Secretario del
Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PAINI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 21